

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto No. 181-2006 de fecha 29 de Noviembre del 2006, el soberano Congreso Nacional aprobó la Ley de la Zona Libre Turística del Departamento de Islas de la Bahía, siendo publicada en el Diario Oficial La Gaceta Numero 31, 199 el 08 de Enero del 2007, entrando en vigencia veinte (20) días después de esta fecha.

CONSIDERANDO: Que de conformidad al penúltimo párrafo del artículo 6 de la Ley de la zona Libre Turística del Departamento de Islas de la Bahía, se creó el Cargo de Director Ejecutivo.

CONSIDERANDO: Que de conformidad al artículo 7 Numeral 8 de la Ley de la zona Libre Turística del Departamento de Islas de la Bahía, se le otorga al Director Ejecutivo la atribución y competencia de Nombrar el resto del personal que laborar dentro de la zona Libre Turística del Departamento de Islas de la Bahía (ZOLITUR)

CONSIDERANDO Que la Comisión Administradora de la Zona libre Turística de Islas de la Bahía nombro al Ciudadano **KERRY EVANS MCNAB VALLADAREZ**, como de Director Ejecutivo de la ZOLITUR, según Consta en el acta N° 003-2016 de fecha 26 de junio año dos mil dieciséis.

CONSIDERANDO De conformidad al Artículo 10 de la Ley de la zona Libre Turística del Departamento de Islas de la Bahía, Las relaciones laborales del personal que trabajen la organización administrativa de la Zona Libre Turística están reguladas por el Régimen de Servicio Civil,

CONSIDERANDO: Que según lo establecido en el artículo 6 del Reglamento de la ley del Servicio Civil Autoridad Nominadora, es el Presidente de la Republica por medio de los respectivos secretarios de Estado y todo funcionario que tenga competencia para nombrar servidores Públicos

CONSIDERANDO: Que el nombramiento es un acto unilateral del poder público expedido por la autoridad competente.

CONSIDERANDO: Que la suscripción de un acuerdo de nombramiento otorga investidura a los funcionarios y empleados de la ZOLITUR para el ejercicio de una función que constituye un servicio a la colectividad y que exige capacidad, honestidad, eficiencia y eficacia.

CONSIDERANDO: La autoridad Nominadora podrá realizar nombramientos de empleados en forma interina y que son considerados en estado de interinato los servidores nombrados, para sustituir temporalmente a un empleado regular, por motivos de enfermedad, riesgo profesional, licencia o cualquier otra suspensión de la relación de empleo.

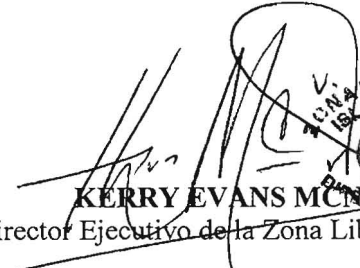
POR TANTO:

En uso de las atribuciones conferidas en el artículo No. 7 numeral 8 de la Ley constitutiva de la Institución, 77,78,83,80 del Reglamento de la Ley de Servicio Civil, 8116, 117, 118 y 122 de la Ley General de la Administración Pública.

ACUERDA:

NOMBRAR: A la ciudadana **DERRA LEANDRA RAYMOON THOMAS**, con identidad No. **1101-1994-00601**, en el cargo de cargo de Oficial de Inscripciones de la Zona Libre Turística de Islas de la Bahía, a partir del día 01 de Marzo del 2018, por tiempo indefinido y mientras dure en el ejercicio de sus funciones, con una remuneración mensual de L. 10,000.00 (Diez mil lempiras exactos), la relación laboral está regulada por el régimen del Servicio Civil, pudiendo gozar además de los beneficios como participante del sistema de jubilaciones y pensiones del Poder Ejecutivo y de los beneficios de ley.

Dado en Roatán, Islas de la Bahía, a los veintiocho (28) del mes de Marzo del dos mil dieciocho (2018).


KERRY EVANS MCNAB
Director Ejecutivo de la Zona Libre Turística



CONSIDERANDO: Que mediante Decreto No. 181-2006 de fecha 29 de Noviembre del 2006, el soberano Congreso Nacional aprobó la Ley de la Zona Libre Turística del Departamento de Islas de la Bahía, siendo publicada en el Diario Oficial La Gaceta Numero 31, 199 el 08 de Enero del 2007, entrando en vigencia veinte (20) días después de esta fecha.

CONSIDERANDO: Que de conformidad al penúltimo párrafo del artículo 6 de la Ley de la zona Libre Turística del Departamento de Islas de la Bahía, se creó el Cargo de Director Ejecutivo.

CONSIDERANDO: Que de conformidad al artículo 7 Numeral 8 de la Ley de la zona Libre Turística del Departamento de Islas de la Bahía, se le otorga al Director Ejecutivo la atribución y competencia de Nombrar el resto del personal que laborar dentro de la zona Libre Turística del Departamento de Islas de la Bahía (ZOLITUR)

CONSIDERANDO Que la Comisión Administradora de la Zona libre Turística de Islas de la Bahía nombro al Ciudadano **KERRY EVANS MCNAB VALLADAREZ**, como de Director Ejecutivo de la ZOLITUR, según Consta en el acta N° 003-2016 de fecha 26 de junio año dos mil dieciséis.

CONSIDERANDO De conformidad al Artículo 10 de la Ley de la zona Libre Turística del Departamento de Islas de la Bahía, Las relaciones laborales del personal que trabajan la organización administrativa de la Zona Libre Turística están reguladas por el Régimen de Servicio Civil,

CONSIDERANDO: Que según lo establecido en el artículo 6 del Reglamento de la ley del Servicio Civil Autoridad Nominadora, es el Presidente de la Republica por medio de los respectivos secretarios de Estado y todo funcionario que tenga competencia para nombrar servidores Públicos

CONSIDERANDO: Que según lo establecido en el artículo 53 de la ley del Servicio Civil Podrá la Autoridad Nominadora Cancelar el Nombramiento de uno o más Servidores Publico por atribución legal o por delegación de la autoridad competente

CONSIDERANDO: El Ciudadano **MERREL DUBERT BODDEN BODDEN** fue nombrado en el cargo de Conserje/Aseador, según acuerdo de nombramiento No. 003-2010, de fecha 01 de febrero de 2010.

POR TANTO:

En uso de las atribuciones conferidas en el artículo No. 7 numeral 8 de la Ley constitutiva de la Institución, 116, 117, 118 y 122 de la Ley General de la Administración Pública.

ACUERDA:

En uso de las atribuciones conferidas en el artículo No. 6, 7 numeral 8, 10 de la Ley constitutiva de la Institución, 53 de la Ley de Servicio Civil y 6 de su reglamento, 116, 117, 118 y 122 de la Ley General de la Administración Pública.

CANCELAR NOMBRAMIENTO del Ciudadano **MERREL DUBERT BODDEN BODDEN**, con Cedula de Identidad No. 1101-1968-00064, del Conserje/Aseador de la Zona Libre Turística de Islas de la Bahía, nombrado mediante acuerdo No. 003-2010 de fecha 1 de Febrero de 2010, cancelación que será efectiva a partir del día 31 de Marzo de 2018, pudiendo gozar de los beneficios de ley, que le corresponden al ser separado del cargo.

Dado en Roatán, Islas de la Bahía, a los veintinueve (29) días del mes de Marzo de dos mil dieciocho (2018).



KERRY EVANS MCNAB
Director Ejecutivo de la Zona Libre Turística

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto No. 181-2006 de fecha 29 de Noviembre del 2006, el soberano Congreso Nacional aprobó la Ley de la Zona Libre Turística del Departamento de Islas de la Bahía, siendo publicada en el Diario Oficial La Gaceta Numero 31, 199 el 08 de Enero del 2007, entrando en vigencia veinte (20) días después de esta fecha.

CONSIDERANDO: Que de conformidad al penúltimo párrafo del artículo 6 de la Ley de la zona Libre Turística del Departamento de Islas de la Bahía, se creó el Cargo de Director Ejecutivo.

CONSIDERANDO: Que de conformidad al artículo 7 Numeral 8 de la Ley de la zona Libre Turística del Departamento de Islas de la Bahía, se le otorga al Director Ejecutivo la atribución y competencia de Nombrar el resto del personal que laborar dentro de la zona Libre Turística del Departamento de Islas de la Bahía (ZOLITUR)

CONSIDERANDO Que la Comisión Administradora de la Zona libre Turística de Islas de la Bahía nombro al Ciudadano **KERRY EVANS MCNAB VALLADAREZ**, como de Director Ejecutivo de la ZOLITUR, según Consta en el acta N° 003-2016 de fecha 26 de junio año dos mil dieciséis.

CONSIDERANDO De conformidad al Artículo 10 de la Ley de la zona Libre Turística del Departamento de Islas de la Bahía, Las relaciones laborales del personal que trabajen la organización administrativa de la Zona Libre Turística están reguladas por el Régimen de Servicio Civil,

CONSIDERANDO: Que según lo establecido en el artículo 6 del Reglamento de la ley del Servicio Civil Autoridad Nominadora, es el Presidente de la Republica por medio de los respectivos secretarios de Estado y todo funcionario que tenga competencia para nombrar servidores Públicos

CONSIDERANDO: Que el nombramiento es un acto unilateral del poder público expedido por la autoridad competente.

CONSIDERANDO: Que la suscripción de un acuerdo de nombramiento otorga investidura a los funcionarios y empleados de la ZOLITUR para el ejercicio de una función que constituye un servicio a la colectividad y que exige capacidad, honestidad, eficiencia y eficacia.

CONSIDERANDO: La autoridad Nominadora podrá realizar nombramientos de empleados en forma interina y que son considerados en estado de interinato los servidores nombrados, para sustituir temporalmente a un empleado regular, por motivos de enfermedad, riesgo profesional, licencia o cualquier otra suspensión de la relación de empleo.

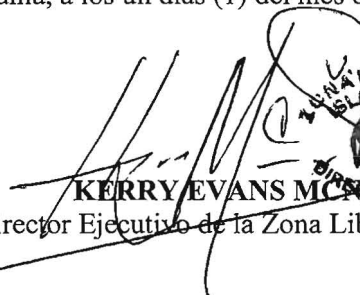
POR TANTO:

En uso de las atribuciones conferidas en el artículo No. 7 numeral 8 de la Ley constitutiva de la Institución, 77,78,83,80 del Reglamento de la Ley de Servicio Civil, 8116, 117, 118 y 122 de la Ley General de la Administración Pública.

ACUERDA:

NOMBRAR: A la ciudadana **MARYI DANIELA GARCIA CASTELLANOS**, con identidad No. **0104-1999-00091**, en el cargo de Conserje/Aseador de la Zona Libre Turística de Islas de la Bahía, a partir del día 01 de abril del 2018, por tiempo indefinido y mientras dure en el ejercicio de sus funciones, con una remuneración mensual de L. 10,000.00 (Diez mil lempiras exactos), la relación laboral está regulada por el régimen del Servicio Civil, pudiendo gozar además de los beneficios como participante del sistema de jubilaciones y pensiones del Poder Ejecutivo y de los beneficios de ley.

Dado en Roatán, Islas de la Bahía, a los un días (1) del mes de abril del dos mil dieciocho (2018).



KERRY EVANS MCNAB VALLADAREZ
Director Ejecutivo de la Zona Libre Turística